



Resolución Administrativa

Chorrillos, 17 FEB. 2026

Visto, el **Expediente N° 26-INR-003726-001**, que contiene la Solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones de la servidora, **RUTH GLORIA BARZOLA HINOSTROZA**, personal Nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Tecnólogo Médico del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Deficiencias Intelectuales y Adaptación Social de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, e **Informe N° 114-2026-ECA-INR** elaborado por el Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Solicitud S/N**, de fecha 12 de febrero del 2026, la servidora **RUTH GLORIA BARZOLA HINOSTROZA**, solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a partir del 01 hasta el 30 de mayo del 2026;

Que, con **Nota Informativa N° 007-2026-JSTIL-DIDRIDIAS/INR**, de fecha 12 de febrero del 2026, la Jefa del Servicio de Terapia de Inclusión Laboral del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Deficiencias Intelectuales y Adaptación Social informa sobre la solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones durante el mes de mayo de la servidora y solicita que a través de la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Deficiencias Intelectuales y Adaptación Social se derive a la oficina correspondiente para que se realicen las acciones que correspondan;

Que, con **Nota Informativa N° 054-2026-DIDRIDIAS/INR**, de fecha 13 de febrero del 2026, la Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Deficiencias Intelectuales y Adaptación Social informa que autoriza la Licencia sin goce de remuneraciones de la servidora que se hará efectiva a partir del 01 hasta el 30 de mayo del 2026 conforme a la normativa vigente;

Que, el artículo 109 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece sobre la licencia lo siguiente: "Entiéndase por Licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y esta condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente";

Que, mediante el literal h) del numeral 14.2 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, se delega facultades durante el Año Fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar la siguiente acción de personal: "Licencias y permisos";

Que el "Artículo 52 del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, aprobado mediante Resolución Directoral N° 044-2020-SA-DG-INR, establece que la licencia es la autorización que se concede previamente al servidor, para no asistir al centro de trabajo, por uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Para tal efecto, la Oficina de Personal emitirá la resolución autoritativa según corresponda, previa conformidad del jefe inmediato y aprobación del superior jerárquico";

Que, con **Informe N° 114-2026-ECA-OP-INR**, el Jefe de Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal considera procedente la solicitud de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares presentado por la servidora **RUTH GLORIA BARZOLA HINOSTROZA**, a partir del 01 hasta el 30 de mayo del 2026 (30 días), encontrándose al amparo de las normas legales acotadas, la misma que debe ser oficializa mediante acto resolutivo;

Con el visto bueno del Jefe del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN del Ministerio de Salud;

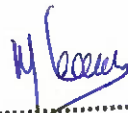
SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a la servidora **RUTH GLORIA BARZOLA HINOSTROZA**, personal Nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Tecnólogo Médico del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Deficiencias Intelectuales y Adaptación Social de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, por 30 días, a partir del 01 hasta el 30 de mayo del 2026;

Artículo 2.- Notificar, la presente Resolución Administrativa al interesado, conforme a la normatividad vigente;

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la Entidad;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


.....
Lic. Adm. Mario Antonio García Camacho
Jefe de la Oficina de Personal
CLAD 11008
MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón

MAGC/iwrg

Distribución:

- () Equipo de Remuneraciones
- () Equipo de Presupuesto
- () Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Interesado